



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

10909-2014

MATET

Aprobación inicial de la tasa de celebración de matrimonios civiles

El Pleno del Ayuntamiento de MATET, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de LA TASA DE LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En MATET, a 18 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, FRANCISCO JAVIER OLASO VALERO.